



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 6.199./

Parral, 04 Oct 2016

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.
- a) La Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
- b) El Decreto exento N° 3.699 de fecha 21 de junio de 2016 que tiene por aprobado el “*Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la educación Pública línea general*”, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 20 de mayo de 2016.
- c) La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- d) La Resolución Exenta N° 1517, de 2016, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- e) El Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 aprobado según convenio.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el marco del Plan de Fortalecimiento del FAEP 2016 para el DAEM de Parral es necesario adquirir servicio de alimentación, salón y amplificación para atención de funcionarios asistentes de la Educación para el día jueves 06 de octubre de 2016, conforme a los Términos de Referencias que se acompañan y entienden formar parte de este Decreto Exento.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, en fecha 22 de septiembre de 2016 se ha cotizado con el Proveedor FRANCISCO BLANCO BAUERLE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] este servicio por la suma de \$3.843.700.- con impuesto incluido.
- 3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, “*cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley*”.
- 4) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad *cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de las ofertas y la posible adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar

sólo para el DAEM de Parral un costo de \$2.263.757.- realizar estas gestiones, sin mencionar que es necesaria la intervención de Funcionarios, Directivos y Encargados de Oficina de la I. Municipalidad de Parral y de los Establecimientos Educativos beneficiados, lo que obviamente hace mucho más oneroso todo el proceso administrativo.

- 5) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
- 6) Que el valor de la UTM para octubre del 2016 es de \$ 45.999.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
- 7) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente la cotización ya singularizada y que el Proveedor FRANCISCO BLANCO BAUERLE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad del DAEM de Parral, sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar más ventajosa para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

#### DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de “*Servicio de alimentación, salón y amplificación para tención de funcionarios asistentes de la Educación para el día jueves 06 de octubre de 2016*”, conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al Proveedor FRANCISCO BLANCO BAUERLE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma de **\$3.843.700.-** (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos), impuesto incluido.
- II. **ESTABLÉZCASE**, El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del Jefe DAEM de Parral o por quien legalmente le subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago al Ítem 215-22-01-001 “*Para Personas*”, del presupuesto DAEM del año 2016 con cargo al FAEP 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/UPO/MGM/DAO/pmr

**DISTRIBUCION:** 1.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4. ADM. y FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6. COORDINACIÓN GENERAL DAEM

